

de Maria Cano y Campoy, la
Cantidad de cincuenta mil
noventa y quatro fanegas
y un Tercio que les tocan y por
teneren en la referida Hacienda
de la Alqueria de Triopar
dos terceras partes del tercio de
todo el Valor de ellas, y para
su pago se les dá y adjudica Haven
lo siguiente 50794-5 $\frac{2}{3}$

Primeramente treinta fanegas
de Tierra Secano en el tercio
que hay a repartir de la Cava
principal que valen tres mil
seiscientos y treinta 3060 =

It: a la parte de dho tercio otras
ocho fanegas que valen mil
cincientos y seis 1056 =

It: quarenta y nueve fanegas
y nueve celemines de Tierra
Secano en el tercio de enfren
te de la Cava principal

